

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 578/90, interpuesto por don Leopoldo Cabrera Torres, expediente núm. 8886, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 18 de mayo de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 578/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

**FALLO:**

«1.º. Declara, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 82.c) de la Ley de Jurisdiccional, la inadmisibilidad del presente recurso respecto de la pretensión alternativa formulada en el escrito de demanda, que hace expresa referencia a la renuncia expresa a la actividad pública secundaria.

2.º. Desestima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª María de los Angeles Calvo Sainz, en nombre y representación de D. Leopoldo Cabrera Torres, contra la resolución dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada, en fecha 10 de septiembre de 1989, por el mismo Organismo Administrativo, que autorizó la compatibilidad solicitada para el desempeño del puesto de Jefe del Servicio de Neumología en el Hospital «Virgen de las Nieves» del Servicio Andaluz de Salud en Granada con el de Profesor Asociado en la facultad de Medicina de la Universidad de la misma ciudad, y denegó la compatibilidad solicitada para la actividad en consulta particular, por ser conforme a Derecho los referidos actos administrativos impugnados.

3.º. No hace expreso pronunciamiento en costas.

Luego que sea firme esta resolución, y con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 10 de marzo de 1993.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 898/90, interpuesto por doña Isabel Soto Saiz, expediente núm. 6261, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 21 de septiembre de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 898/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

**FALLO:**

«Que debía declarar y declaraba, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 82.f), en relación con el Artículo 58, ambos de la Ley de la Jurisdicción, la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Calvo Pancorba, en nombre y representación de D.ª Isabel Soto Saiz, contra la resolución desestimatoria presunta, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, del recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada, en fecha 27 de septiembre de 1988, por la misma Consejería, en la que se denegaba la compatibilidad de los dos puestos de trabajo que la recurrente, como Médico Titular de A.P.D. en jornada ordinaria y como Médico en el Hogar Bermúdez de Castro en Granada, a tiempo parcial, venía desempeñando en el sector público; sin expreso pronunciamiento en costas.

Luego que sea firme esta resolución, y con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 10 de marzo de 1993.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1349/90, interpuesto por don Gerold François Valenza Demet, expediente núm. 6291/91, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 19 de octubre de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1349/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

**FALLO:**

«Que debe desestimar y desestima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Rafael García Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de D. Gerold François Valenza Demet, contra la resolución dictada, en fecha 9 de abril de 1990, por la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada, en fecha 30 de enero de 1990, por el mismo Organismo administrativo, que autorizó la compatibilidad solicitada para el desempeño del puesto de Fisioterapeuta en el Hospital Universitario del Servicio Andaluz de Salud en Granada con el de profesor Asociado en la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de la misma ciudad, y denegó la compatibilidad solicitada para la actividad en consulta particular, por ser conformes a Derecho los referidos actos administrativos impugnados; sin expreso pronunciamiento en costas.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 10 de marzo de 1993.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 33/91, interpuesta por don Anselma López Moreno, expediente núm. 2274, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 13 de octubre de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 33/91, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

**FALLO:**

«Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan Antonio Montenegro Rubio en nombre de D. Anselma López Moreno, contra la resolución de 18 de octubre de 1990, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que en reposición confirma la anterior de 14 de mayo de 1990 que deniega la compatibilidad solicitada para el ejercicio de actividad privada Ingeniero Industrial, por aparecer la resolución impugnada ajustado a Derecho. Sin que haya lugar a expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 10 de marzo de 1993.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6648/92.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6648/92, interpuesto por Don Sebastián José Saldaña Barragán contra la Orden de 12 de junio de 1992 de la Consejería de Gobernación comprensivas de resoluciones de adjudicación de las plazas relacionadas que fueron convocadas en concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de entre funcionarios, así como contra la resolución desestimatoria del segundo recurso de reposición interpuesto, y contra la desestimación tácita del primero no resuelto expresamente

#### HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6648/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 11 de marzo de 1993.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6550/92.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6550/92, interpuesto por Don Rafael Rojas Bueno contra la desestimación de recurso de reposición interpuesto ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, contra Orden de la citada Consejería de 12 de junio de 1992, que resuelve definitivamente el Concurso de Méritos, declarando desierto el puesto de trabajo de Asesor Técnico.

#### HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6550/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 11 de marzo de 1993.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6692/92.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6692/92, interpuesto por Don José Alfonso Fernández de Aguilar Torres contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, contra la resolución de la anterior que deniega la petición del recurrente, declarando que no ha lugar el reconocimiento del incremento entre su grado personal y el valor del complemento de destino asignada anualmente por la Ley de Presupuestos para el cargo de Delegado Provincial.

#### HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6692/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 11 de marzo de 1993.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca un curso de formación específica para el personal de la Junta de Andalucía a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, durante 1993.*

La necesidad y urgencia en la aplicación del nuevo sistema informático de gestión de la contabilidad Presupuestaria y de Tesorería a partir de enero de 1993, en las distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, hacen ineludible la impartición de un curso que proporcione los conocimientos necesarios para la implantación eficaz de tal sistema.

En función de esta especial situación se convoca, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, el curso que figura en el Anexo I, y que constituye una reedición del ya convocado, y celebrado, en 1992.

El curso tendrá dos ediciones.

El curso se realizará con sujeción a las siguientes bases:

#### 1.- SOLICITANTES Y MODELO DE SOLICITUD

Podrá solicitar la participación en el curso convocado el personal de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las características que se indican en el perfil de sus destinatarios/as.

La solicitud se formalizará según modelo que se adjunta en el Anexo II.

#### 2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, 25 de Sevilla.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 3.- SELECCION DE PARTICIPANTES

La Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, elaborará la propuesta de admitidos/as de cada edición del curso. Para ello, dicho Centro Directivo, habilitará un procedimiento de selección, en el cual participarán los/as representantes sindicales de la Consejería y, asimismo, establecerá un baremo de selección que tendrá en cuenta la mayor relación del puesto de trabajo ocupado con el contenido del curso, las necesidades de formación del Organismo proponente, y las preferencias expresadas por los/as solicitantes. Todo ello de acuerdo con el perfil indicado para los/as destinatarios/as del curso.